

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

406 *Decreto de 19 de diciembre de 2018, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de Criminalidad Informática en la Fiscalía de la Audiencia Nacional a don José Peral Calleja.*

El 16 de agosto de 2018 la Fiscal de Sala contra la Criminalidad Informática de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal propuesta de nombramiento del Fiscal, Ilmo. Sr. don José Peral Calleja, como Delegado de la especialidad en la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

Hechos

Primero.

En el escrito formulando la propuesta se indica que cada vez con más frecuencia surgen investigaciones en actividades criminales en las que se detectan aspectos de interés común con la Fiscalía de la Audiencia Nacional (delitos de apología o enaltecimiento de actividades terroristas cometidas a través de internet, captación, adoctrinamiento o financiación de terrorismo a través de redes sociales, foros, chats o demás medios de comunicación electrónica, estafas, y defraudaciones que presentan las características que define el art. 65.1 c) LOPJ, pornografía infantil desarrollados en parte fuera del territorio nacional y delitos contra la Corona o Altos Organismos de la Nación cometidos a través de aquellos medios). En base a ello, la Fiscal de Sala contra la Criminalidad Informática y el Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional se han planteado la conveniencia de designar un Delegado en esta área de especialización en la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

Segundo.

No obstante, ni el EOMF (arts. 18.3 y 20.3, ni la Instrucción FGE 2/2011 sobre el Fiscal de Sala de Criminalidad Informática y las Secciones de Criminalidad Informática de las Fiscalías prevén esa posibilidad, pero ello no impide que el nombramiento de Delegado sea factible porque ningún precepto la excluye el espíritu de la reforma operada en el EOMF por la Ley 25/2007, de 9 de octubre, apuesta por la especialización combinada con una intensa colaboración interna entre los distintos órganos y unidades del Ministerio Fiscal que ha quedado reflejada en la Instrucción FGE 11/2005 y en el art. 18.3, apartado cuarto EOMF.

Tercero.

El Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional en abril del presente año efectuó una convocatoria para cubrir la plaza de Delegado de Criminalidad Informática entre los Fiscales de la plantilla, en la que se postularon como peticionarios los Sres./Sras. Fiscales doña Rosana Lledo Martínez, don José Peral Calleja, Da Susana Landeras Martín y don Carlos-Berro Montilla que aportaron sus curriculum vitae y méritos oportunos.

El Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional en escrito de fecha 3 de agosto dirigido a la Fiscal de Sala contra la Criminalidad Informática, tras poner de manifestó la capacitación de todos ellos para desarrollar la delegación, propuso a don José Peral Calleja como el candidato más adecuado.

La Fiscal de Sala contra la Criminalidad Informática estima procedente aceptar la propuesta de dicho candidato en atención a sus méritos profesionales y personales y ser persona idónea para el desempeño de la función. El Consejo Fiscal no ha formulado objeción alguna.

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4), lo que ha sido debidamente cumplimentado.

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá el mismo procedimiento de designación también en los casos en los que el Delegado provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada y haciendo propia la fundamentación de la de la misma, acuerdo:

Nombrar al Ilmo. Sr. D. José Peral Calleja, Fiscal Delegado de Criminalidad Informática en la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos.—Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny nº 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla la de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 19 de diciembre de 2018.—La Fiscal General del Estado, María José Segarra Crespo.